



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 585

(10 DE MAYO DE 2019)

***“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”***

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

*En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES, las Resoluciones 002 y 003 de enero de 2018 y las demás disposiciones que los complementen o adicionen.*

### CONSIDERANDO:

*Que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70 Constitución Política).*

*Que el artículo 71 ibidem dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

*Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone que: “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.*

*Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 092 de 2017 desarrolló el citado inciso, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.*

1

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Info: Línea 195.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 585

(10 DE MAYO DE 2019)

***“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”***

Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Municipales de Desarrollo.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”*. Numeral 2: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”*. Numeral 3: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que EL IDARTES, como entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, creada mediante el Acuerdo 440 de 2010, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en concordancia con lo anteriormente establecido, el Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C, se estructura en 3 pilares con 4 programas estratégicos en correspondencia: a) Igualdad en Calidad de Vida: Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. b) Democracia Urbana: Espacios vivos y dinámicos- Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos. c) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana: Cambio cultural y construcción de tejido social para la vida.

Que el Comité de Fomento realizado en Bogotá el día 8 de febrero de 2019, mediante Acta No. 24 con la misma fecha, adelantó la asignación de recursos en el PADC 2019 – Convocatoria abierta

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 585

(10 DE MAYO DE 2019)

***“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”***

Que el proyecto Festival de Cortos Psicoactivos 2019”, se compone de actividades de gestión y actividades en la dimensión de **Circulación** en el campo de las artes audiovisuales. Y se encuentra inscrito en la línea de participación. **“La ciudad un escenario cultural para todos”**. Línea que consiste en apoyar proyectos de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas. En esta línea se pueden presentar festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute de la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos.

Que la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES, en el marco de su misionalidad, tiene dentro de sus acciones el gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión del campo de las artes audiovisuales, según los lineamientos institucionales y sectoriales.

Que en este marco de planes, programas y proyectos que estructuran la gestión de la Gerencia de Artes Audiovisuales, se requiere suscribir un contrato de interés público con entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos artísticos para la circulación, el fomento, la difusión y el disfrute de las diferentes prácticas del arte audiovisual en la ciudad, en beneficio de los artistas y el público. En este sentido la inversión se multiplica exponencialmente, pues por cada aporte se promueve la misma.

Que una de las entidades seleccionadas en el mencionado programa es la **CORPORACIÓN ATS ACCIÓN TÉCNICA SOCIAL**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT900211738-7, representado legalmente por **JULIAN ANDRES QUINTERO LOPEZ**, para celebrar contrato de interés Público, cuyo objeto es: Celebrar contrato de interés público con la Corporación ATS Acción Técnica Social, para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto “Festival de Cortos Psicoactivos 2019”, de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2019, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos.

3

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

**RESOLUCIÓN No. 585**

**(10 DE MAYO DE 2019)**

***“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”***

Que para tal efecto, el IDARTES cuenta con la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$38.321.600)** respaldados con el Certificado de disponibilidad expedido por la responsable del presupuesto del Instituto, el cual se describe a continuación:

N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA
1531	3-3-1-15-01-11-1000-127	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$38.321.600	27 de febrero del 2019

Que recaudada toda la información del proyecto, suscrita el acta de concertación con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y certificada la idoneidad y experiencia; documentos que hacen parte integral de la presente, resulta procedente emitir autorización en los términos del inciso 3° del artículo 2° del Decreto 092 de 2017.

Que para todos los efectos una vez suscrito el contrato, el mismo estará sujeto a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Subdirector de las Artes, en calidad de ordenador del gasto del proyecto de inversión 1000 - *“Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”*, para que suscriba contrato de interés público, con **CORPORACIÓN ATS ACCIÓN TÉCNICA SOCIAL**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT900211738-7, representado legalmente por **JULIAN ANDRES QUINTERO LOPEZ**, de conformidad con lo indicado en las consideraciones precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, por lo cual el ordenador del gasto deberá tramitar lo pertinente con la Oficina Asesora Jurídica.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 585

(10 DE MAYO DE 2019)

***“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”***

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de mayo de 2019.

**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – IDARTES  
Proyectó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista OAJ 